

PROGRAMA

SITUACIÓ ACTUAL DE LES PENSIONS PUBLIQUES

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

18 Febrer 20022

Eduardo Barrachina Juan

CUESTIONES BASICAS

PRIMER PARTE

INTRODUCCION

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

PRESUPUESTOS FACTICOS Y DETERMINANTES

Sostenibilidad del sistema de pensiones

FUNCIÓN PÚBLICA

RÉGIMEN JURIDICO DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

La Unión Europea

El Tribunal Supremo

LEGISLACION BASICA

CLASES DE PENSIONES

SISTEMA ACTUAL

Novedades para el año 2022

REFORMA ACTUAL

SEGUNDA PARTE

REGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

REGIMEN DE LAS PENSIONES PRIVADAS

NOVEDADES BASICAS PARA EL AÑO 2022

INFORMES JURÍDICOS DE ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES

PENSION DE JUBILACIÓN, PENSION TIPICA

POSIBLES SOLUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS

TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PENSIONES Y FONDOS PRIVADOS

TERCERA PARTE

EL FONDO DE RESERVA

PACTO DE TOLEDO

SOLUCIONES

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL

LEY DE CLASES PASIVAS

FRAUDE

CRITICA

PRIMERA PARTE

INTRODUCCION

Historia

Artículo 41 de la Constitución

Ley de la Seguridad Social

Ley de Clases Pasivas

Ley de Presupuestos Generales del Estado

Discusión permanente: social, política y económica

Determinación de la cuantía de las pensiones

Tendencia a la baja

Falta de unidad parlamentaria

Impacto económico no resuelto

Sistema de reparto

Estabilidad financiera

Problemas graves de sostenibilidad

Empeoramiento en crisis económicas

Compromiso político de relacionar pensiones mínimas con SMI

Cambios legislativos continuos

Inseguridad jurídica

Régimen de compatibilidades e incompatibilidades

Factores determinantes

Evolución demográfica

Envejecimiento de la población: pensionistas viven más

Solución: prolongación de la vida activa profesional

Equilibrio financiero:

Otros recursos

Poder adquisitivo

Mejora de las pensiones

Aspecto muy complejo:

Gasto inasumible

Possible quiebra del sistema de pensiones

Ley de Presupuestos Generales del Estado

Once millones de pensionistas entre 2022 y 2023

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

Principio de reparto

Principio de proporcionalidad contributiva

Principio de universalidad

Principio de gestión pública

Principio de suficiencia de las prestaciones

Principio de mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de pensiones

PRESUPUESTOS FÁCTICOS Y DETERMINANTES

- Evolución demográfica deficiente
 - Brusca reducción de la tasa de natalidad
 - Progresivo envejecimiento de la población
 - Urgencia de reformar el sistema de pensiones
 - Inutilidad de reformas parciales
 - Efectos influencia urbanizaciones
 - Estructuras familiares: reducción número de hijos
 - Riesgo nuevas enfermedades
 - Exigencias de la Unión Europea
 - Las migraciones

FUNCIÓN PÚBLICA

- RDL, 30 octubre, TR Estatuto Básico Empleado Público
- Art 14 n) Derecho a la jubilación
- Pérdida condición funcionario:
 - Extinción relación de servicios retribuidos
 - Se pasa a percibir haberes pasivos
 - Incompatible con otro puesto de trabajo público
 - Art 63 c) Jubilación total del funcionario
- Clases de jubilación (art 67)
 - Voluntaria
 - Forzosa: 65 años
 - Incapacidad permanente
- STS 24 sept 2019 (rec. 2236/16): UE no se opone ley nacional que superados los 65 años de edad, permita seguir en activo hasta edad máxima superior, si el interés general lo requiere.
- Derecho de prórroga:
 - Es excepcional
 - Es un derecho, pero no derecho ilimitado, denegación motivada.
 - Derecho condicionado necesidades del servicio: motivación detallada
 - Concedida la prórroga puede revocarse en cualquier momento

REGIMEN JURIDICO DE LAS PENSIONES PUBLICAS

- La Unión Europea
 - Derecho Comunitario o Derecho Europeo
 - Directivas
 - Reglamentos
 - La Carta Social Europea
 - El Libro Verde
 - El Tribunal de Justicia de la Unión Europea
 - Principios Generales del Derecho
 - Falta de armonización en esta materia
 - Falta de armonización conceptual
- El Tribunal Supremo
 - Función legislativa no detallista
 - Utilización de conceptos jurídicos indeterminados
 - Otros supuestos
- El Tribunal Constitucional

Otros órganos jurisdiccionales

LEGISLACION BASICA

- Desde el año 1972 a 2019, aparecen 25 reformas legislativas
- A) RDL 5/2015, Estatuto Empleado Público
 - B) Ley 22/21 Presupuestos Generales del Estado
 - Art 39 Limitación caso de tener derecho a dos pensiones
 - Art 40 Criterios actualización y modificación pensiones
 - C) Ley 21/21 Poder adquisitivo de las pensiones
 - Medidas de sostenibilidad financieras del sistema de pensiones
 - Aprobó informe Comisión Pacto de Toledo
 - Derogación Índice de Revaloración:
 - Garantía del poder adquisitivo: actualización pensiones
 - Revalorización comienzos de cada año según inflación
 - Acceso pensión jubilación por sistema más equitativo y flexible
 - Desincentiva pensión jubilación anticipada
 - Se revisan coeficientes reductores
 - Pensión jubilación demorada
 - Incentivo 4% en lugar del 7% por año trabajado
 - Derogación del factor de sostenibilidad de Ley 23/2013
 - Sustituido por Mecanismo Equidad Intergeneracional
 - Se mantiene equilibrio prestaciones
 - Se premia carreras largas de cotización
 - Art 58 Mantenimiento poder adquisitivo y revalorización
 - Compatibilidad con trabajo por cuenta ajena
 - Cuantía pensión jubilación compatible trabajo
 - Suficiencia pensiones
 - Modificaciones normativas, evolución pensiones
 - D) TRLSS 8/15
 - E) TR RDL 670/1987, Ley de Clases Pasivas
 - F) Reglto 883/2004 UE
 - G) Pacto de Toledo (Comisión: informes y recomendaciones)

CLASES DE PENSIONES

- Pensiones contributivas y vitalicias
- Previa relación jurídica con la Seg.So.
 - Cuantía depende de las aportaciones del interesado
 - Clases:
 - Pensión de jubilación art 206.1 TRLSS
 - Pensión de jubilación anticipada
 - Pensión de jubilación voluntaria
 - Pensión de jubilación forzosa
 - Pensión de jubilación parcial
 - Pensión por incapacidad permanente
 - Pensión de viudedad

- Pensión de orfandad
- Pensión en favor de familiares
- Pensiones no contributivas

SISTEMA ACTUAL

- Reforma legislativa Ley 21/21
- Reforma Ley 22/21
 - Requisito: 66 años y dos meses, 100% de la pensión
 - Reforma de 2013 se elevó progresivamente la edad de acceso
- Edad de jubilación
- Exigencia mínima del tiempo de cotización
- Aumento desproporcionado del número de pensionistas
- Endurecimiento de los requisitos

REFORMA ACTUAL

- Rentas más altas y rentas mínimas
- Coeficientes reductores en jubilación anticipada
- Situación actual de la Seguridad Social
 - Situación financiera insostenible
 - Dependencia del SMI
 - Informe de la Comisión del Pacto de Toledo
 - Informe de la OCDE
- Reforma urgente en su totalidad
- Fondos privados

SEGUNDA PARTE

REGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Cuestión compleja y disputada
- Régimen de compatibilidad
 - Entre pensiones públicas
 - Con el trabajo público
 - Con el trabajo privado
- Régimen de incompatibilidades
 - Sistema de prohibición absoluta
 - Aumento desproporcionado del fraude
 - Sistema de prohibición relativa

REGIMEN DE LAS PENSIONES PRIVADAS

- Planes de pensiones privados
- Complemento indispensable para las pensiones públicas
- Necesidad del trato favorable fiscal

Limitaciones en la gestión y ejecución del plan de pensiones privado

NOVEDADES BASICAS PARA EL AÑO 2022

Aumento progresivo edad jubilación

2021: 65 años de edad y cotizados 37 años y 3 meses

Cálculo importe: valoración últimos 24 años vida profesional

Revalorización pensiones: 0'9% /2021) 2'5%-3% (2022)

SegSo acumula déficit 151.000 millones en diez últimos años

Gasto mensual en pensiones 10.000 millones

Dic 2020: 9'81 millones de pensiones

Jubilación anticipada:

Hasta el año 2027: dos años antes momento jubilación ordinaria

Penalización progresiva: desde el 2% de la Base Reguladora

Jubilación anticipada forzosa, caso despido

Cálculo importe pensión:

Se aplican porcentajes a la BR

Para percibir el 100% de la pensión:

Cotización 36 años

INFORMES JURÍDICOS DE ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES

Financiación del sistema de pensiones

Problema grave en las economías occidentales

Envejecimiento progresivo de la población

Mantenimiento es carga inasumible en PGE

Incremento gasto en pensiones

Aumento personas más de 65 años

El acceso a la pensión de jubilación

Edad y período de cotización

Aumento del gasto en sanidad y dependencia

Distorsión grave en cuentas públicas

PENSIÓN JUBILACIÓN, PENSIÓN TIPICA

Concepto: Art 204 TRLSS

Beneficiarios: art 205 TRLSS

Características:

Cese total y voluntario en actividad profesional

Cuantía prestación es variable, depende:

Importe Base Reguladora

Número de años cotizados

Aplicación factor sostenibilidad

Determinación tope máximo anual de las pensiones

Revalorizaciones y complementos

Fijación de un límite máximo

La prejubilación

Incidencia de decisiones políticas y errores legislativos
Improvisación política y legislativa

POSIBLES SOLUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS

Los fondos privados

- Progresiva e inexorable reducción del importe pensiones públicas
- Mejora en sostenibilidad financiera de las pensiones públicas
- Efectivo negativo subir las cotizaciones: paro estructural

TERCERA PARTE

EL FONDO DE RESERVA

Cantidad distinguida por su contenido y finalidad exclusiva

Aumento progresivo vía PGE

Caso contrario: negociar reducción cuantías de las pensiones

Aumento importe cotizaciones no solucionará el problema

Gestión del FR:

Es garantía de efectividad de las pensiones contributivas

Principio de estabilidad

Principio de justicia en el reparto

Aumento progresivo de su contenido económico:

Financiación:

Excedentes del sistema de la Seg.So.

Asignaciones presupuestarias del Gobierno

Activos de Deuda Pública

Objetivo: maximizar la rentabilidad del Fondo de Reserva

Rentabilidad:

Mínima del 7% para alcanzar 41.000 millones e 2032 y 50.000 millones en 2033

Transferencia de 22.000 millones cada año del PGE al FR

Subida cotizaciones 0'6% supondrá 2800 millones año

Reforma insuficiente:

Déficit en el sistema de pensiones

Gastos crecen más rápido que los ingresos

Relación de aportaciones y cuantías con IPC

Aumento de número pensionistas que viven más años

Jubilación de pensionistas con prestaciones elevadas

Llegada entre 2022 y 2023 de jubilados *baby boom*

Preferible aumentar cotizaciones sociales y no reducir pensiones

Medidas impopulares y coste político

PACTO DE TOLEDO

Se creó en el año 1995
 Consenso político indispensable
 La Comisión aprobó 22 recomendaciones nuevo sistema
 Revalorización importe pensiones dependiente del IPC
 La Comisión valora evolución entorno económico y demográfico
 Adecuación del sistema pensiones a la evolución de la realidad
 Reforma ley 28/2003

Informes y Recomendaciones amplios aspectos:

Fondo de Reserva
 Financiación
 Adecuación BR y períodos cotización
 Incentivos al empleo
 Lucha contra el fraude
 Jubilación anticipada
 Tratamiento fiscal de las pensiones
 Pensiones proporcionales al esfuerzo contributivo
 Reforzar principio contributividad: adecuar pensión al Fuerzo de cotización

SOLUCIONES

Muy difícil, gasto en pensiones afecta estructura de la familia

Se prevé la quiebra: hogares unipersonales

Reducir deuda lo antes posible

Principio de estabilidad presupuestaria

Aumentar tasas de empleo y productividad laboral

Reforzar sistemas pensiones, asistencia sanitaria

Ampliar período cálculo de las pensiones

Incentivar prolongación de la actividad profesional

Restricción o cierre total de jubilaciones anticipadas

Reforzar sistemas complementarios de pensiones

Incentivar planes privados de jubilación (no fiscalidad)

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Introducido por ley 27/2011 Dispo. Adic. Quincuagésima Novena

En 2018 se retrasó su aplicación al año 2023

Objetivo:

- A) Mantener proporcionalidad entre contribuciones al sistema y prestaciones recibidas.
- B) Garantizar la sostenibilidad a partir año 2027
- C) Revisión entre evolución esperanza vida a los 67 años al 2027

MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL

Sustituye al factor de sostenibilidad

LEY DE CLASES PASIVAS

- Art.1.1: El Estado garantiza protección riesgos vejez, muerte...
- Art. 6 Naturaleza de los derechos pasivos
- Art. 20: Devengo de las pensiones
- Art. 29: Período de carencia

FRAUDE

- Denunciado por la Comisión del Pacto de Toledo
- Acceso indebido a la protección social
- Aumento del coste en el sistema
- Faltan órganos de control en la gestión sistema pensiones
- Economía sumergida
- Atenta la estabilidad económica del sistema
- Empleo no declarado, efectos negativos en Seguridad Social
- Falta de coordinación:
 - Planes conjuntos Seguridad Social, Empleo, Inspección Trabajo, Ministerio Interior
 - Empresas ficticias que no cotizan
 - Trabajadores no afiliados o dados de alta en Seg. So.
- Falta de control y seguimiento de las prestaciones abonadas:
 - Incapacidad temporal
 - Absentismo injustificado
- Jubilación anticipada
- Jubilación por incapacidad permanente

CRITICA

- Imposible mantener la sostenibilidad financiera del sistema
- Envejecimiento de la población
- Jubilación no prevista de los nacidos años 50 y 60
 - Sumará 5 millones de pensionistas en tres décadas
 - Insuficiente nivel de natalidad
- Efectos negativos de la derogación factor sostenibilidad
 - Se generará un nivel menor de ahorro a partir año 2027
 - Possible déficit estructural de 86.000 millones, 7'75% de PIB
 - Gastos acumulados que no se cubrirán
- El factor de equidad intergeneracional recortará las pagas y provocará nuevo aumento de cotizaciones.
- Introducción del MEquidadIntergeneracional:
 - Aumentará las cotizaciones afiliados
 - Reducirá cuantía de las pensiones
 - Su mayor recaudación irá al Fondo de Reserva
- OCDE incremento desproporcionado gasto en pensiones
 - Aumento superior al salario medio
 - No se soluciona el envejecimiento de la población
- Diferencias ostensibles con otros Estados UE.
 - En Francia se exigen 43 años de cotización
 - En Alemania se exigen 45 años de cotización
 - En España, 65 años: pensión completa (38'5 años cotización)